

Servicios eventuales

Categoría: Servicios-UNEÚltima actualización: Lunes, 24 Febrero 2020 12:10

Visto: 12738

Base Fija: no se instala Contador de Energía Eléctrico (CEE), se cobran todos los trabajos de conexión y también \$2.00 diario por cada kW o fracción de carga conectada.

Base Variable: se instala CEE y se aplica la tarifa correspondiente al nivel de tensión en que se encuentren conectados al sistema.

Son aquellos cuyo período de contratación sea inferior a 90 días. Se consideran dos tipos de servicios eventuales:

Base Fija: no se instala Contador de Energía Eléctrico (CEE), se cobran todos los trabajos de conexión y también \$2.00 diario por cada kW o fracción de carga conectada.

Base Variable: se instala CEE y se aplica la tarifa correspondiente al nivel de tensión en que se encuentren conectados al sistema.

Usted deberá facilitar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del solicitante.

- Número de carné de identidad.

- Dirección del inmueble en cuestión detallando:

a) Calle y número, si no tiene número, detallar si la acera es de numeración par o impar.

b) Nombre de las entre calles.

c) Planta baja o alta, pasaje y número o letra del apartamento, según el caso.

d) En las zonas rurales se informará el nombre o el número de carretera y número del kilómetro y/o nombre de la finca donde se encuentra ubicado el inmueble.

e) Teléfono.

f) Cantidad de personas del núcleo familiar.

- Presentación del documento idóneo que acredite que el solicitante se encuentra en posesión legal del inmueble. Se aceptan cualquiera de los siguientes documentos:

a) Escritura de propiedad o título de propiedad de la vivienda.

b) Certificado de usufructo gratuito permanente.

c) Certificado de habitable expedido por la Dirección de Vivienda correspondiente.

Servicios eventuales

Categoría: Servicios-UNEÚltima actualización: Lunes, 24 Febrero 2020 12:10

Visto: 12738

d) Licencia de construcción para nuevas viviendas con facilidades temporales construidas, exceptuando los desgloses o viviendas existentes.

e) Resolución de permuta.

f) Contrato con el organismo propietario del inmueble otorgando el uso usufructo al solicitante del servicio.

g) Autorización para la construcción u ocupación de una vivienda expedida por el organismo competente en esa zona: ANAP, Poder Popular, Cooperativa e Hidroenergía.

Exigir que se presente la liquidación del lugar de procedencia en caso de ser alta por traslado. Magnitud de la carga a conectar, detallando el número y capacidad de luces y otros equipos eléctricos que se vayan a utilizar, así como el voltaje de operación de los mismos.